

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7811 *ARALOGIC, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CAMPILLORENTING, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Aralogic, Sociedad Limitada, el día 15 de noviembre de 2021, ha aprobado la fusión (la "Fusión") entre Aralogic, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Campillorenting, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), mediante la absorción de ésta por la primera, de tal forma que una vez consumada la fusión, la sociedad absorbida se extinguirá y transmitirá en bloque todos sus derechos y obligaciones a Aralogic, Sociedad Limitada, que, a su vez, adquirirá por sucesión universal dichos derechos y obligaciones. Asimismo, se cancelarán todas las participaciones sociales que integran el capital social de Campillorenting, Sociedad Limitada Unipersonal.

La fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado por el Órgano de Administración de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, el día 30 de junio del 2021.

Al estar la sociedad absorbida íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente, la fusión seguirá el régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley Modificaciones Estructurales y, en consecuencia: (i) no es necesaria la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones determinadas en el citado al artículo 49; (ii) no procede aumentar el capital social de la sociedad absorbente; y (iii) no es necesario la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

Las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la fusión, concretamente los balances de fusión de las sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2020, formulados por el Órganos de Administración de las sociedades participantes, el día 31 de marzo 2021, y aprobados por la Junta General de la sociedad absorbente y por el Socio Único de la sociedad absorbida el día 30 de junio de 2021.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades, absorbente y absorbida, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las sociedades, de los balances de fusión y del proyecto de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley Modificaciones Estructurales.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección: Polígono Industrial "El Campillo", parcela 75, Zuera (Zaragoza) a la atención del Administrador único.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2021.- Administrador único de Aralogic, Sociedad Limitada y Campillorenting, Sociedad Limitada Unipersonal, Luis Mariano Aznar Aguilar.

ID: A210061775-1